



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00284-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JOHNN EDWARD SALAZAR MARTÍNEZ

Nit. 890903938-8
CC. 16.760.350

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, dentro del presente asunto se encuentra pendiente el diligenciamiento de la notificación del demandado y la práctica de las medidas cautelares decretadas. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 573
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente y en vista que desde el 18 de enero de 2021 se libró mandamiento de pago y se decretaron las medidas cautelares, y a la fecha la parte actora no ha realizado gestión alguna para perfeccionarlas, ni para notificar al demandado; se le otorgara a esta el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia para que proceda a ejecutar dichas cargas, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y desistir de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia se disponga a practicar las medidas cautelares decretadas o a notificarle el mandamiento de pago al demandado, de no cumplir alguna de estas cargas, el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

360c28ce9dcd9931810acdc99c3bc6637e8dca97bc58ac747046384c3cc0e580

Documento generado en 15/03/2021 03:57:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO